

RESOLUCIÓN N° GG-EMOT-C-PAC-2021

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURAN

CONSIDERANDO:

- Que,** el 31 de mayo del 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal De Tránsito y Movilidad, de conformidad del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la misma que en su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial dentro del área jurisdiccional del Cantón Durán, conforme a lo dictaminado en la Constitución de la República del Ecuador y la ley;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 que: Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpretará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley..."*.
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"... Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras. Bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec..."*.
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: *"...1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras,*

bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan...”.

- Que,** según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce la representación legal de la entidad;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal De Tránsito y Movilidad de Durán EMOT- DURÁN, en sesión ordinaria el 10 de junio del 2019, resolvieron nombrar al Abg. Elvis Franklin Chuchuca Quito como Gerente General de la EMOT mediante la resolución DIR-EMOT-003-2019-RD;
- Que,** en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE www.compraspublicas.gob.ec, administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se encuentra el formato y el instructivo para completar el Formato del Plan Anual de Contrataciones;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal De Tránsito y Movilidad de Durán EMOT- DURÁN; en sesión ordinaria del miércoles 30 de diciembre del 2020 aprobó de manera unánime el PRESUPUESTO AÑO 2021 y el PLAN ANUAL DE POLITICAS PÚBLICAS 2021 elaborado por el Econ. Thelmo Orellana De La Rosa - Director Financiero Administrativo y presentado por el Abg. Elvis Chuchuca Quito en calidad de Gerente General de la EMOT;
- Que,** mediante memorando Nro. EMOT-DFA-2021-001 de fecha 05 de enero del 2021 suscrito por el Econ. Thelmo Orellana De La Rosa - Director Financiero Administrativo envía el respectivo Plan Anual de Políticas Públicas (PAPP) con las debidas partidas debidamente aprobadas por el Directorio de la EMOT, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del año 2021;
- Que,** conforme al memorando No. EMOT-CP-PAC-2021-001 del 15 de enero de 2021, la CPA. Susana Veliz Andrade - Jefa de Compras Públicas, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del año 2021 para la EMOT y solicita a la Máxima Autoridad se autorice la elaboración de la resolución correspondiente “APROBACIÓN DE PAC PERIODO DE GESTIÓN AÑO 2021” conforme a la base legal inherente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales a él conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURAN.**

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURAN** para el período de gestión año 2021.

Art. 2.- Encargar a la Jefatura de Compras Públicas de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURAN**, en el ámbito de su competencia, el registro, publicación de la documentación necesaria y ejecución del PAC.

Art. 3.- Encargar a la Jefatura Administrativa, de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURÁN** en el ámbito de su competencia, el registro y publicación de la presente resolución y el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL 2021** en la página institucional de la EMOT en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Cantón Durán, a los 15 días del mes de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**ELVIS FRANKLIN
CHUCHUCA QUITO**

Abg. Elvis Chuchuca Quito
Gerente General
Empresa de Tránsito y Movilidad de Durán
EMOT

Elaborado por: Cpa. Susana Véliz Andrade – Jefe de Compras Públicas

Revisado por: Ab. Daniel Castro – Director Jurídico.